



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Reparación Directa
Radicación: 110013336038201800235-00
Demandantes: Jefferson Hernán Lizarazo Mellado y otros
Demandada: Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional
Asunto: Concede recurso de apelación

El Despacho observa que dentro del término previsto en el artículo 247 del CPACA¹, el apoderado de la parte demandante, interpuso recurso de apelación² contra la sentencia proferida el 22 de noviembre de 2021³, por medio de la cual se declararon probadas las excepciones de mérito propuestas por la entidad demandada y se negaron las pretensiones de la demanda. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca – Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 22 de noviembre de 2021.

SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.**

icvc

Correos electrónicos
Parte demandante: julianparodyscamargoabogado@gmail.com , eduardosolano1981@gmail.com
Parte demandada: Notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; johasanabriavargas@gmail.com, leidy_sanabria@ejercito.mil.co, bogotalegalservices@gmail.com.
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

Firmado Por:

**Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a01c36022dcd73545cb6b0c31e0ba00aa34439e21646c78f59b9fec8afd8e830**
Documento generado en 16/05/2022 10:28:34 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Término que corrió entre el 24 de noviembre a 10 de diciembre de 2021.

² Ver documentos digitales “10.- 30-11-2021 CORREO” y “11.- 30-11-2021 APELACION”.

³ Ver documentos digitales “08.- 22-11-2021 SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA” y “09.- 22-11-2021 NOTIFICACION PERSONAL SENTENCIA”.